



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXVII)/20
6 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
Del 1 al 6 de noviembre de 1999
Yokohama, Japón

DECISION 11(XXVII)

FRECUENCIA Y DURACION DE LOS PERIODOS DE SESIONES DEL CONSEJO Y LOS COMITES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando las Decisiones 4(XXVI) y 4(XXV) sobre la frecuencia y duración de los períodos de sesiones del Consejo y los Comités y la consolidación y racionalización del trabajo de los Comités,

Recordando asimismo el documento preliminar del Director Ejecutivo sobre las opciones para la "Frecuencia y duración de los períodos de sesiones del Consejo y los Comités" [ITTC(XXVII)/5],

Acogiendo con beneplácito el informe del Funcionario a cargo sobre la información requerida y la metodología propuesta para el examen y la revaluación de la frecuencia y duración de los períodos de sesiones del Consejo y los Comités [ITTC(XVII)/5],

Reafirmando la necesidad de mejorar la eficiencia en el trabajo de la Organización y su eficacia en función de los costos,

Decide solicitar al Director Ejecutivo que complemente la información presentada en el documento ITTC(XXVI)/11 con una estimación de los costos de las opciones descritas en el anexo de ese documento para la consideración del Consejo en su vigésimo octavo período de sesiones.

* * *